

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

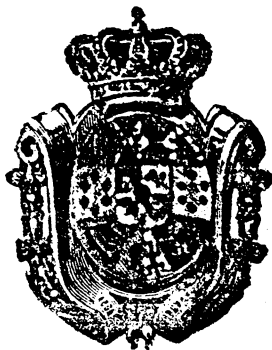
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 48

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: En medio de las reformas que se han hecho en el antiguo sistema de contribuciones é impuestos, existe todavía uno, que bajo el nombre de *Décima de ejecucion*, se exige á los deudores condenados al pago por sentencia de los tribunales ordinarios.

En su origen tenía esta exaccion por objeto el acudir con su producto á los gastos judiciales causados en las diligencias de la misma ejecucion; pero dotada después la administracion de justicia con fondos del Estado, el fisco se apoderó de aquel arbitrio, que no puede ya continuar por desigual, por injusto, y por poco productivo.

Desigual, porque habiendo la décima de ejecucion caído en completo desuso en la mayor parte de los puntos en que un tiempo se cobró, aunque bajo tipos diversos, puede considerarse acaso limitada en el día á Madrid y su territorio, donde equivale al 10 por 100 de los valores ejecutados, y aun aquí tampoco se exige cuando las causas radican en los juzgados de comercio, guerra, ú otros especiales.

Injusto, porque recayendo sobre el capital del deudor solvente en todo ó en parte, agrava su situacion, ya harto desgraciada, y amengua las mas veces los intereses del acreedor, siendo de notar que por lo general perjudica al obligado de buena fé, dejando libre y quieto al fraudulento que carece de bienes sobre que ser ejecutado, ó los oculta á la accion de la justicia.

Poco productivo, hasta el punto de que sus rendimientos en el ejercicio de 1850 se redujeron á la ínfima suma de 92,856 rs., habiendo bajado á 25,159 en el año pasado de 1851, sin que por esto tan cortas cantidades dejen de afectar bastante á los condenados al pago.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Junio de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Hacienda, He venido en decretar:

Artículo 1.º Queda suprimida desde este dia la exaccion de la décima en las ejecuciones donde quiera que este derecho se acostumbre cobrar.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes de las disposiciones del presente decreto.

Dado en Aranjuez á veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Desde que por la ley de 7 de Mayo de 1851 quedaron convenientemente deslindados y asegurados los recursos que exigen las carreteras generales de cargo del Estado para su mejor conservacion, comprendió el Gobierno de V. M. la necesidad de aplicar á tan importante ramo las mejoras que desde tiempos anteriores, y por un concurso de circunstancias forzosas é insuperables, vinieron aplazándose para épocas de mayor regularidad y sosiego.

A la principal de todas, que consiste en la sucesiva y ordenada reparacion de las carreteras que en peor estado se encontraban, se han aplicado en el año pasado y en el corriente las crecidas consignaciones que figuran en los respectivos planes de distribucion, imprimiendo á los trabajos de aquella clase un vigoroso impulso, que desde luego ofrece resultados palpables en algunas líneas, y mas completos para la entrada del invierno próximo. Es mucho, sin embargo, lo que aun quedará por hacer, y tanto, que solo con iguales recursos, y siguiendo el plan adoptado con la regularidad y perseverancia que la naturaleza del objeto exige, podrá conseguirse que en todo el año próximo de 1853 queden en perfecto estado de servicio las vias generales que hoy satisfacen á las necesidades mas variadas y perentorias del tráfico.

Mientras se logra un resultado tan completo, necesario es que el servicio de la conservacion ordinaria de las mismas carreteras se perfeccione y regularice desde luego en los términos que su naturaleza é importancia reclaman.

A la organizacion que ya tiene el personal destinado á este ramo, con ser la mas acomodada á su objeto, le falta llenar una condicion, sin la cual desaparecen en gran parte los ventajosos resultados de la utilísima institucion de los peones-camineros. Su constante permanencia en la porcion de carretera que respectivamente les está asignada, no se ha podido conseguir hasta ahora en la mayor parte de las comarcas interiores, donde la poblacion es tan escasa, y al mismo tiempo se encuentra reunida en puntos tan distantes. En tales circunstancias, que son las en que se encuentra el mayor número de peones, eluden fácilmente el cumplimiento de sus obligaciones, ó se les excusan y toleran faltas que no serian disculpables si tuvieran mas cerca su propio albergue.

Síguese de ahí la pérdida de muchas horas para el trabajo, ocasionada por la gran distancia que han de recorrer, por lo menos dos veces al dia, y los mas hasta cuatro, de donde resulta además la

soledad y desamparo en que por la mayor parte del tiempo, y en muy largas distancias, quedan, así la carretera como los materiales que se acopian en sus márgenes y los demás objetos accesorios.

Entre estos figura en todos los países cultos el arbolado, que en algunas líneas nuestras se ha conseguido establecer y conservar, poniendo á prueba la vigilancia de los peones-camineros; y si como tanto se apetece, y el Ministro que suscribe espera, hemos de conseguir que se generalice tan útil mejora en todas nuestras carreteras, para lo cual se están ya estableciendo viveros, preciso es que á los agentes encargados de su conservacion y policia se les proporcione el albergue que necesitan en el propio paraje en que deben prestar su continua asistencia.

Las casillas que á este fin deben construirse por cuenta del Estado, prestarán tambien mayor seguridad á los viajeros, como que las mas tendrán vivienda para una pareja; y en puntos distantes de poblado, las circunstancias ventajosas del paraje, favorecidas con la presencia de dos familias, podrán ser tambien origen y principio de algunas poblaciones rurales.

La necesidad por tanto de proporcionar á cada peon-caminero un albergue acomodado en su misma demarcacion, es de aquellas que no admiten mas espera. El Gobierno procuró satisfacerla antes de ahora; mas no se adoptaron para generalizarla las medidas mas adecuadas, ni hasta el presente ha sido posible contar con recursos suficientes.

El grande aumento que ha recibido entretanto nuestro tráfico, si bien por de pronto ha precipitado la degradacion del firme de las carreteras, hace mas necesarias y posibles las mejoras que se están planteando en ellas. Su conservacion y policia ganarán en gran manera con la construccion de las casillas, cuyo coste quedará compensado con el mejor servicio y la mayor economía de los gastos ordinarios; porque la experiencia de propios y extraños tiene demostrado que así se evitan ó alejan por lo menos las reparaciones mas costosas que hace necesarias una conservacion poco esmerada; y sabido es de todos que las carreteras solo se conservan reponiendo á cada instante la parte que se desgasta todos los dias.

A la realizacion de tan útil pensamiento se dirigen las disposiciones del adjunto proyecto de decreto, que conforme con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra el que suscribe de someter á la Real aprobacion de V. M.

Madrid 25 de Junio de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mariano Miguel de Reynoso.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Fomento, He tenido á bien decretar lo que sigue:

Artículo 1.º La distribucion de los peones-camineros de número, en las carreteras de cargo del Estado, se hará de manera que á cada uno de ellos corresponda una longitud de tres kilómetros. En los puntos de entronque de dos

carreteras, ó al final de cada una, podrá asignarse á un solo peon, mayor ó menor longitud; pero procurando en todo caso que no difiera mucho de aquella.

Art. 2.º En las mismas carreteras se construirán para albergue de los peones-camineros las casillas que fueren necesarias, sobre la base, por punto general, de que habrá de tener cada una dos habitaciones; pero tambien podrán disponerse para un solo peon en los puntos en que convenga su separacion.

Las construcciones deberán ajustarse á los modelos mas sencillos y económicos, bajo un plan de distribucion interior y forma exterior acomodado al objeto.

Art. 3.º Se aplicará á la construccion de las expresadas casillas la parte que fuere necesaria de los créditos abiertos para las obras de reparacion de las carreteras que se encuentran en estado de servicio, así como para las obras nuevas respecto de las que estuvieren en curso de ejecucion y falte poco para terminarlás.

Art. 4.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion del presente decreto, y de proponer las demás disposiciones que conduzcan á su mejor cumplimiento.

Dado en Aranjuez á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento—Mariano Miguel de Reynoso.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos, servicios y demás circunstancias del Mariscal de Campo D. Ramon Boiguez, Vengo en nombrarle Capitan general de Aragon.

Dado en Aranjuez á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Juan de Lara.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

S. M. ha dispuesto que el Director general de correos D. Manuel de Zarazaga se encargue interinamente de la Direccion general de beneficencia durante la ausencia temporal de esta corte de Don Carlos Espinola, Director general de dicho ramo.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 2.º

El Gobernador de esta provincia con fecha 18 del actual remite el parte de las ocurrencias que han tenido lugar en esta corte en la semana última, y de él aparece que por los empleados de vigilancia han sido capturados los individuos siguientes: por robos, seis; por conato de id. uno; por complicidad en id. uno; por sospechas de id. dos; por estafas, uno; por embriaguez, cinco; por riñas, seis; por heridas causadas, dos; por escándalo, uno; por sospechosos, ocho; por prostitucion, cuatro; por circular monedas falsas, uno; por insultos y resistencia á los vigilantes, seis; por revender billetes de los espectáculos públicos, cuatro; y 17 por diferentes causas, algunas de ellas leves.

ESTADO NUMERO 1.

Suma anterior..... 99.511,442.55

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. Primer trimestre. PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1852.

ESTADO de los créditos abiertos á cada Ministerio por el Tesoro en los tres primeros meses de 1852, segun las distribuciones de fondos de los mismos, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Peninsula..... 11.105,499.27

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo 1º Personal de las oficinas del Senado..... 66,795  
2º Gastos ordinarios y extraordinarios de id..... 42,000  
5º Personal de las oficinas del Congreso..... 111,249  
4º Gastos ordinarios y extraordinarios de id..... 292,721 } 512,765

SECCION TERCERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1º Personal..... 6,000  
2º Material de id..... 7,500  
3º Personal del Consejo de Ultramar..... 114,999.53  
4º Material de id..... 4,999.52  
5º Personal de la Direccion general de Ultramar..... 91,855.10  
6º Material de id..... 15,000  
7º Personal del archivo general de Indias en Sevilla..... 10,721.12  
8º Material de id..... 3,000  
9º Correspondencia oficial..... 2,499.53 } 256,554.18

SECCION CUARTA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 180,744.15  
2º Material de id..... 42,999.50  
3º Personal del Cuerpo diplomático y consular..... 822,663.20  
4º Material de id..... 163,827.29  
5º Correos de gabinete..... 216,251.16  
6º Material de id..... 1,500  
7º Supremo Tribunal de la Rota y otras dependencias..... 155,646.22  
8º Material de id..... 9,000  
9º Gastos diversos..... 599,999.53  
10. Correspondencia oficial..... 59,999.55  
Adicional... Resultados del presupuesto de 1850..... 1,000 } 2,011,513.26

SECCION QUINTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 299,749.52  
2º Material de id..... 74,500  
3º Personal del Tribunal supremo de Justicia..... 301,474.52  
4º Material de id..... 12,250.2  
5º Personal de Tribunales..... 1,666,168.16  
6º Material de id..... 164,100.4  
7º Personal de juzgados de primera instancia..... 2,839,504.22  
8º Material de id..... 295,291.20  
9º Personal del Monte pío de Jueces de primera instancia..... 100,000.2  
10. Idem de la comision de Códigos..... 15,000  
11. Material de id..... 35,500.2  
12. Gastos diversos..... 5,425  
13. Personal del Consejo de Instruccion pública..... 9,873  
14. Material de id..... 127,514  
15. Personal de instruccion primaria..... 93,246  
16. Material de id..... 29,247  
17. Personal de instruccion secundaria..... 521,029  
18. Material de id..... 1,998  
19. Personal de instruccion superior..... 1,852,074  
20. Material de id..... 174,297  
21. Personal de escuelas especiales..... 40,056  
22. Material de id..... 14,558  
23. Personal de corporaciones literarias y científicas..... 15,785  
24. Material de id..... 29,997  
25. Personal de establecimientos científicos y literarios..... 114,777  
26. Material de id..... 27,246  
27. Personal de pensionados en el extranjero..... 10,500  
28. Material para fomento de la instruccion pública..... 81,258  
29. Imprevistos..... 28,065  
30. Gastos de administracion y recaudacion..... 57,094  
31. Correspondencia oficial..... } 8,882,977.50

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 817,858  
2º Material de id..... 164,529  
3º Personal del Tribunal supremo de Guerra y Marina..... 511,898  
4º Material de id..... 17,499  
5º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones..... 2,651,632  
6º Idem del Cuerpo de Estado mayor y secciones-archivos de las capitánias generales..... 485,491  
7º Idem de cuerpos del ejército..... 55,561,293  
8º Idem de Estados Mayores de provincias y plazas..... 1,415,803  
9º Material de id..... 155,185  
10. Personal del cuerpo administrativo del ejército..... 756,622  
11. Material de id..... 165,059  
12. Personal de colegios y escuelas militares..... 792,469  
13. Material de Museos militares..... 27,000  
14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa..... 1,004,578  
15. Idem de inválidos y compañías fijas..... 351,662  
16. Material del establecimiento de Atocha..... 3,000  
17. Personal de vigías y toreros..... 38,655  
18. Idem de subsistencias militares..... 53,685  
19. Provisiones..... 9,625,221  
20. Material de utensilios..... 5,155,057  
21. Idem de vestuario y equipo..... 1,479,755  
22. Idem de remonta y montura..... 1,218,709  
23. Personal de Hospitales..... 578,475  
24. Material de id..... 2,205,587  
25. Transportes y pluses..... 274,999  
26. Material de las comisiones extraordinarias del servicio..... 249,999  
27. Personal del material del ejército..... 427,467  
28. Material de id..... 4,755,825  
29. Clases pasivas..... 1,755,896  
30. Personal de presidios..... 212,959  
31. Gastos diversos..... 150,000  
32. Correspondencia oficial..... 549,998 } 68,943,473

Guardia civil.

Capítulo 1º Personal de la Inspeccion general..... 54,522  
2º Material de id..... 7,800  
3º Personal de la plana mayor y tercios..... 6,477,642  
4º Provisiones..... 859,128  
5º Utensilios..... 182,457  
6º Hospitales..... 17,110 } 7,598,659

99.511,442.55

SECCION SETIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 205,548.20  
2º Material de id..... 50,749.52  
3º Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo..... 2,140,953.22  
4º Material de id..... 283,722.24  
5º Personal de las Oficinas militares y de administracion en los departamentos..... 85,116  
6º Material de id. y de sanidad de id..... 56,154.12  
7º Personal de tercios navales..... 807,756.9  
8º Material de id..... 88,554.15  
9º Personal de arsenales..... 1,070,706.1  
10. Material de id..... 1,729,585.5  
11. Personal de buques armados..... 2,579,151.14  
12. Material de id..... 2,471,526.50  
13. Personal del colegio militar de aspirantes..... 156,018.9  
14. Idem del Observatorio astronómico de San Fernando..... 57,565.24  
15. Idem de la Compañía de inválidos y sus agregados..... 71,957.50  
16. Material de id..... 23,890.22  
17. Personal de juzgados..... 26,254  
18. Idem de prácticos y vigías..... 56,545.17  
19. Gastos diversos..... 23,604.35  
20. Personal de hospitales..... 855  
21. Material de id..... 188,961.53  
22. Gastos imprevistos..... 26,040  
23. Correspondencia oficial..... 416,003.6  
Apéndice... Personal de correos marítimos..... 798,800  
Adicional... Material de id..... 64,582.17  
Resultas del presupuesto de 1850..... } 13,218,120.51

SECCION OCTAVA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 547,248  
2º Material de id..... 59,997  
3º Personal del Consejo Real..... 554,415  
4º Material de id..... 18,666  
5º Personal de Gobiernos de provincia..... 1,502,077  
6º Material de id..... 523,495  
7º Personal de Proteccion y Seguridad pública..... 1,244,057  
8º Material de id..... 190,590  
9º Idem de la Guardia civil..... 165,624  
10. Personal de Correos..... 1,545,510  
11. Material de id..... 508,520  
12. Personal de Beneficencia..... 18,875  
13. Material de id..... 315,098  
14. Personal de policia sanitaria..... 191,501  
15. Material de id..... 61,163  
16. Personal de presidios y casas de correccion..... 405,495  
17. Material de id..... 3,053,857  
18. Personal de telégrafos..... 655,497  
19. Material de id..... 71,409  
20. Personal de establecimientos artísticos..... 56,748  
21. Material de id..... 16,410  
22. Imprevistos..... 23,757  
23. Correspondencia oficial..... 414,785  
Adicional... Resultados del presupuesto de 1850..... 6,600 } 11,754,948

SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 297,421  
2º Material de id..... 48,000  
3º Personal del ramo de agricultura..... 181,959  
4º Material de id..... 375,199  
5º Personal del ramo de minas..... 241,585  
6º Material de id..... 46,514  
7º Personal del ramo de comercio..... 71,886  
8º Material de id..... 31,014  
9º Personal de comisiones especiales de los ramos de Agricultura, Industria y Comercio..... 12,112  
10. Material de id..... 58,490  
11. Personal de escuelas especiales..... 440,727  
12. Material..... 153,046  
13. Personal de corporaciones artísticas..... 16,173  
14. Material de id..... 10,998  
15. Personal del Museo nacional de pinturas..... 13,871  
16. Material de id..... 4,998  
17. Personal de pensionados en el extranjero..... 44,499  
18. Material.....  
19. Idem: Viajes artísticos.....  
20. Personal del servicio general de obras públicas..... 412,260  
21. Material de id..... 572,584  
22. Idem de carreteras generales..... 7,405,591  
23. Idem de puertos, faros, boyas y balizas..... 1,509,077  
24. Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas..... 247,650  
25. Idem de caminos de hierro..... 1,550,000  
26. Imprevistos..... 253,059  
27. Material de gastos de administracion y recaudacion..... 293,426  
28. Correspondencia oficial..... 52,400 } 14,107,099

SECCION DECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 1,722,074.4  
2º Material de id..... 488,182.50  
3º Personal del Tribunal de Cuentas..... 547,500  
4º Material de id..... 19,999.52  
5º Personal de la administracion provincial..... 12,543,456.24  
6º Material de id..... 1,186,060.13  
7º Personal de resguardos..... 8,556,475.52  
8º Material de id..... 177,898.26  
9º Quebranto de giros..... 2,899,999.53  
10. Imprevistos, comisiones temporales y asignaciones para auxiliares de la administracion central y provincial, cesantes de oficinas..... 562,757.19  
11. Correspondencia oficial..... 761,100  
Adicional... Resultados del presupuesto de 1850..... 22,445.18 } 29,067,909.27

SECCION UNDECIMA.—Clases pasivas.

Capítulo único. Personal de los individuos que devengan haberes... 54,224,661.11  
Adicional... Resultados del presupuesto de 1850..... 284,979.22 } 54,509,640.53

SECCION DUODECIMA.—Atrasos.

Capítulo 1º Personal..... 7,041,508.14  
2º Material.....  
Adicional... Resultados del presupuesto de 1850..... 122,564.21 } 7,163,873.1

SECCION DECIMATERCERA.—Cargas de justicia.

Capítulo único. Material..... 2,952,820.13  
Adicional... Resultados del presupuesto de 1850..... 460,264.26 } 3,533,085.5

SECCION DECIMACUARTA.—Deuda del Estado.

Capítulo 1º Deuda consolidada.—Renta del 5 por 100 y diferida..  
2º Interes del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y de los Estados-Únidos..... 1,500,000  
3º Amortizacion de la Deuda no consolidada..... 4,000,000

212,446,119.28

		Suma anterior.....	212,446,119.28	
4º	Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y comisiones de Londres y París.....	507,874.52	6,190,208. 5	
5º	Material de id.....	61,500		
6º	Idem de obras de conservacion del edificio de las oficinas centrales de Madrid.....	4,999.52		
7º	Portes de efectos y archivos.....	835.11		
8º	Gastos extraordinarios de conversion.....	90,000		
9º	Devolucion á compradores de bienes nacionales por anulacion de ventas.....	12,499.52		
10.	Gastos diversos.....	12,499.52		
SECCION DECIMAQUINTA.—Culto y clero secular.				
Capitulo	1º Personal.....	29,762,577		29,856,169. 5
	2º Material.....			
	3º Personal de religiosas en clausura.....			
	4º Material de id.....			
	5º Personal de Tribunales y comisiones.....			
	6º Material de id.....			
Adicional...	Resultas del presupuesto de 1850.....	75,592. 5		
SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.				
Capitulo	1º Subsidio industrial y de comercio.....	160,572	47,026,908.15	
	2º Productos de diferentes bienes.....	565,051		
	3º Regalia de aposento.....	850,855		
	4º Casas de moneda y departamento del grabado.....	686,695		
	5º Minas de Almaden y Almadenejos, hospitales de estas minas y Atarazanas de Sevilla.....	740,215		
	6º Minas de Riotinto.....	515,496		
	7º Idem de Linares.....	2,979		
	8º Idem de Falset.....	14,950,278.28		
	9º Tabacos.....	5,524,042.17		
	10. Sal.....	495,669.51		
	11. Papel sellado.....	1,895,808.52		
	12. Pólvara.....	165,571.52		
	13. Multas.....	15,244,292		
	14. Material de loterías y ganancias de jugadores.....	55,522.12		
	15. Boletín oficial de Hacienda.....	58,200		
	16. Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de Correos... ..	20,855		
	17. Ministerio de Estado: preces á Roma.....	4,185,766		
	18. Idem de la Gobernacion: Correos.....	438,755		
	19. Imprenta nacional.....	584,220		
	20. Presidios.....	188,500		
	21. Proteccion y seguridad pública.....	119,100		
	22. Policia sanitaria.....	65,000		
	23. Ministerio de Gracia y Justicia: material de Instruccion pública.....	10,000		
	24. Idem de Fomento: material de derechos de titulos y privilegios.....	55,668		
	25. Boletín oficial del Ministerio.....	55,120		
	26. Ministerio de la Guerra: ramos que administra este Ministerio.....	79,100.55		
Adicional...	Resultas del presupuesto de 1850.....			
Total.....		295,499,405.17		

Presupuesto extracrdinario.

Ministerio de la Guerra.—Intereses y amortizacion del empréstito destinado al material del ejército, ó en su defecto para invertirse en los mismos objetos.....	55,022	
Ministerio de la Gobernacion.—Mejora de cárceles.....	..	
Idem de Fomento.—Para torres telegráficas.....	..	
Idem de Gracia y Justicia.—Por resto de la casa llamada de la Soñora en Madrid, adquirida por el ramo de Instruccion pública... ..	..	
Ministerio de Hacienda.—Para pagos por cuenta de lo que adeuda el Tesoro por saldo de la contrata de azogues.....	5,750,000	
Para pago de suscripciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico.....	150,000	
Idem id. de los Códigos.....	150,000	
Idem del clero secular á la Biografía eclesiástica.....	120,000	
Idem por suscripciones por cuenta de atrasos á las Concordancias, motivos y comentarios del Código civil de España.....	255,999.18	
Idem por la refundicion de moneda columnaria.....	..	
Idem para amortizacion de billetes é intereses del plazo de 1849.....	..	
Idem para id. de 1850.....	..	
Total del presupuesto extraordinario.....		4,481,021.18

RESUMEN.

Presupuesto ordinario.....	295,499,405.17	
Idem extraordinario.....	4,481,021.18	
Total general.....		299,980,427. 1

NOTA.

Redactándose las distribuciones mensuales de fondos en vista de los presupuestos que las dependencias forman con mucha anticipacion, los créditos que en aquellas se abren á los Ministerios están sujetos á grandes variaciones de aumento ó disminucion, y por lo tanto no deben considerarse como entregas definitivas de fondos hechas por el Tesoro las cantidades que en este estado se comprenden, sino como la suma de que han podido disponer en el primer trimestre, ó después, los Ordenadores de pagos para satisfacer las atenciones de sus respectivos presupuestos devengadas en aquel periodo.  
Madrid 26 de Junio de 1852.—P. I., Pablo de Cifuentes.

ESTADO NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO. PRIMER TRIMESTRE DE 1852.

ESTADO de la aplicacion hecha por cada Ministerio de los créditos abiertos en su favor en el primer trimestre del presente año, ó sea de las cantidades pagadas en el mismo periodo por cuenta de las consignaciones de los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos, formado en cumplimiento del art. 44 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1852.	Parciales.	Totales.
SECCION PRIMERA.—Casa Real.		
Capitulo 1º Dotaciones de SS. MM. y AA.....		8,657,280.25
SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.		
Capitulo 1º Sueldo de los empleados en las oficinas del Senado... ..	44,126.18	508,106.18
2º Gastos ordinarios y extraordinarios del Senado.....	128,000	
3º Sueldo de los empleados en las oficinas del Congreso... ..	74,163	
4º Gastos ordinarios y extraordinarios del Congreso.....	261,814	
		9,165,587. 7

Suma anterior..... 9,165,387. 7

SECCION TERCERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central.....	5,999.30	145,467.12
2º Material.—Asignacion para gastos.....	5,000	
3º Sueldos del Vicepresidente y Consejeros del Consejo de Ultramar.....	53,888.25	
4º Material.—Asignacion para gastos.....	3,553.10	
5º Sueldos de la Direccion general de Ultramar.....	63,004.50	
6º Material.—Asignacion para gastos.....	10,000	
7º Personal del Archivo general de Indias en Sevilla.....	3,575.53	
8º Material de id.....	1,000	
9º Material.—Correspondencia oficial.....	1,666.22	

SECCION CUARTA.—Ministerio de Estado.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central.....	155,665.17	500,658. 9
2º Material de id.....	28,686.20	
3º Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	84,791.21	
4º Material de id.....	16,605. 8	
5º Personal de los correos de gabinete.....	26,442.10	
6º Material de id.....	1,000	
7º Personal del Tribunal de la Rota y otras dependencias.....	89,666.18	
8º Material de id.....	6,000	
9º Gastos diversos é imprevistos.....	96,780.11	
10. Correspondencia oficial.....	15,040. 6	

Capitulos adicionales.

Capitulo 1º Resultas del presupuesto de 1849.....	..
2º Idem del de 1850.....	..

SECCION QUINTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central.....	197,639	5,633,743.18
2º Material de id.....	49,666	
3º Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	196,782	
4º Material de id.....	8,166	
5º Personal de las Audiencias.....	1,075,789.16	
6º Material de id.....	112,937.15	
7º Personal de los juzgados de primera instancia.....	1,896,859.10	
8º Material de id.....	116,672. 5	
9º Personal del Monte pio de Jueces.....	25,498.51	
10. Personal de la comision de Códigos.....	9,820	
11. Material de id.....	12,728	
12. Gastos diversos.....	2,590	
13. Personal del Consejo de Instruccion pública.....	6,494	
14. Material.—Gastos de inspeccion de los establecimientos y obras de los edificios de Instruccion pública.....	55,111.17	
15. Personal de las Inspecciones generales y Comisiones de escuelas de Instruccion primaria.....	60,455.19	
16. Material de id. y de las Escuelas normales.....	19,493.10	
17. Personal de la Escuela normal de filosofia é Institutos de segunda enseñanza.....	211,169.25	
18. Material de id.....	1,552	
19. Personal de catedráticos y demás dependientes de la Universidad.....	1,168,545. 2	
20. Material de id.—Aumento de gabinetes y colecciones.....	89,124.16	
21. Personal del colegio de Sordo-mudos y catedras.....	18,772.14	
22. Material de id.....	799	
23. Personal de corporaciones literarias y científicas.....	9,227	
24. Material de las mismas.....	19,998	
25. Personal de Archivos generales, Biblioteca nacional y Observatorio astronómico de Madrid.....	75,872.10	
26. Material de id.....	16,851.22	
27. Personal de pensionados en el extranjero.....	1,000	
28. Material por suscripciones, compra de libros y publicacion de documentos importantes.....	56,852	
29. Material de gastos imprevistos de Instruccion pública.....	9,812.22	
30. Material de gastos de administracion y recaudacion del ramo de Instruccion pública.....	26,503	
31. Material de la correspondencia oficial.....	..	

Capitulos adicionales.

Capitulo 1º Resultas del presupuesto de 1849.....	105,589.24
2º Idem del de 1850.....	..

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Guerra.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central.....	553,400.10	67,340,627. 5
2º Material de id.....	121,015.30	
3º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	256,755. 2	
4º Material de id.—Honras militares.....	15,999.53	
5º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones.....	1,840,227. 2	
6º Personal del Cuerpo de estado mayor.....	561,543.15	
7º Idem de los cuerpos del ejército.....	52,220,553	
8º Idem de los estados mayores de provincias y plazas.....	1,055,510. 4	
9º Material de las secretarías de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias generales.....	117,517.10	
10. Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	635,495. 3	
11. Material de id.....	120,064.21	
12. Personal de los colegios, escuelas y academias del ejército.....	709,274. 2	
13. Material de los Museos de Artillería é Ingenieros... ..	22,000	
14. Personal de los Jefes y Oficiales en comision activa.....	755,552.19	
15. Idem del establecimiento de inválidos de Atocha y compañías fijas.....	358,007.12	
16. Material del establecimiento de inválidos de Atocha.....	5,000	
17. Personal de vigías y torrerros.....	26,672.10	
18. Idem de subsistencias militares.....	34,281	
19. Material de las provisiones de pan y pienso.....	7,968,504.17	
20. Idem de utensilios.....	2,468,112. 6	
21. Idem de vestuario y equipo.....	1,866,785.30	
22. Idem de remonta y montura.....	529,806. 9	
23. Personal de hospitales.....	599,489.21	
24. Material de id.....	1,652,280.18	
25. Idem de trasportes y pluses.....	81,884.27	
26. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	355,155.14	
27. Personal del material del ejército.....	584,595. 1	
28. Material de id.....	5,925,882. 5	
29. Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y otros.....	1,098,265.14	
30. Personal de presidios.....	275,776	
31. Material de gastos diversos.....	215,077. 5	
32. Idem de la correspondencia oficial.....	64,811.15	

Guardia civil.

Capitulo 1º Personal de la Inspeccion general.....	37,407.22
2º Material de la misma.....	5,200
3º Personal de la plana mayor y tercios.....	6,149,766. 6
4º Material de provisiones.....	581,865.19
5º Material de utensilios.....	142,000
6º Material de hospitales.....	6,266.28

Capitulos adicionales.

Capitulo 1º Resultas del presupuesto de 1849.....	145,875.19
2º Idem del de 1850.....	..

82,785,883.17



Suma anterior.....		82.785,883..17
<b>SECCION SETIMA.—Ministerio de Marina.</b>		
Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	149,895
2º	Material de id.....	53,833..10
3º	Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares y administrativo.....	1.582,640..52
4º	Material de id.....	187,849..21
5º	Personal de las oficinas militares y de administracion de los departamentos.....	76,415..24
6º	Material de id.....	40,258..17
7º	Personal de tercios navales.....	551,810..10
8º	Material de id.....	75,745
9º	Personal de Arsenales.....	850,252..18
10.	Material de id.....	2.054,529..50
11.	Personal de buques armados.....	1.764,475..50
12.	Material de id.....	1.644,583..13
13.	Personal del colegio militar de aspirantes de Marina.....	155,715..20
14.	Personal del observatorio astronómico de San Fernando.....	26,071.. 2
15.	Personal de la compañía de inválidos y sus agregados.....	56,204.. 1
16.	Material de id.....	10,560..52
17.	Personal de juzgados.....	21,000.. 1
18.	Personal de prácticos y vigías.....	18,041.. 7
19.	Material de gastos diversos.....	51,585..20
20.	Personal de hospitales.....	855
21.	Material de id.....	86,111..23
22.	Idem de gastos imprevistos.....	12,954..25
23.	Idem de correspondencia oficial.....	2,987.. 1
<i>Apéndice.</i>		
Correos marítimos.....	Personal.....	225,804.. 5
	Material.....	508,055..25
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	184,556..30
2º	Idem del de 1850.....	5,792..15
<b>SECCION OCTAVA.—Ministerio de la Gobernacion.</b>		
Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	561,524.. 4
2º	Material de id.....	59,998
3º	Personal del Consejo Real.....	566,831..12
4º	Material de id.....	12,000
5º	Personal de los Gobiernos de provincia.....	1.002,742.. 6
6º	Material de id.....	221,904..12
7º	Personal de proteccion y seguridad pública.....	510,202
8º	Material de id.....	74,879..23
9º	Idem de la guardia civil.....	1,008..15
10.	Personal de Correos.....	706,054.. 5
11.	Material de id.....	266,084..32
12.	Personal de Beneficencia.....	12,585.. 6
13.	Material de id.....	215,252
14.	Personal de policia sanitaria.....	92,676..21
15.	Material de id.....	55,461.. 5
16.	Personal de presidios y casas de correccion.....	175,149..12
17.	Material de id.....	1.058,594..23
18.	Personal de telégrafos.....	427,056.. 2
19.	Material de id.....	47,599..10
20.	Personal del Conservatorio de música y teatro Real.....	57,315..26
21.	Material de id.....	8,798
22.	Idem de imprevistos.....	9,719..33
23.	Idem de correspondencia oficial.....	211,979..11
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	9,118.. 8
2º	Idem del de 1850.....	..
<b>SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.</b>		
Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	195,867
2º	Material de id.....	32,000
3º	Personal de las obligaciones del ramo de Agricultura.....	115,574..14
4º	Material de id.....	86,660.. 2
5º	Personal de minas.....	155,462..10
6º	Material de id.....	25,295.. 5
7º	Personal de obligaciones del ramo de comercio.....	47,750..19
8º	Material de id.....	14,910
9º	Personal de comisiones especiales.....	8,078
10.	Material de id.....	25,658
11.	Personal de escuelas especiales.....	267,749.. 8
12.	Material de id.....	72,191..32
13.	Personal de corporaciones artísticas.....	10,517
14.	Material de id.....	2,352
15.	Personal del museo nacional de pinturas.....	9,246
16.	Material de id.....	5,332
17.	Personal de pensionados en el extranjero.....	1,835
18.	Material de id.....	..
19.	Idem de viajes artísticos.....	..
20.	Personal del servicio general de obras públicas.....	268,430
21.	Material de id.....	207,479.. 2
22.	Material de carreteras.....	4,165,250.. 4
23.	Idem de puertos y faros.....	589,275..35
24.	Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas.....	186,525.. 1
25.	Idem de caminos de hierro.....	295,877..12
26.	Idem de imprevistos generales.....	84,199.. 1
27.	Idem de gastos de administracion y recaudacion de agricultura, industria y comercio.....	225,696.. 9
28.	Idem de correspondencia oficial.....	16,150..23
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	..
2º	Idem del de 1850.....	..
<b>SECCION DECIMA.—Ministerio de Hacienda.</b>		
Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	1.164,256..10
2º	Material de id.....	273,553
3º	Personal del Tribunal de Cuentas.....	598,465..50
4º	Material de id.....	15,352
5º	Personal de la Administracion provincial.....	7.454,219..15
6º	Material de id.....	1.001,685.. 6
7º	Personal del resguardo.....	8.205,512..29
8º	Material de id.....	77,716..25
9º	Idem de quebranto de giros.....	1.850,475..20
10.	Imprevisto, comisiones temporales y asignaciones para auxiliares de la Administracion central y provincial, cesantes de oficinas.....	511,607..26
11.	Correspondencia oficial.....	856,294.. 2
<i>Capítulo? adici-nels.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	110,553.. 8
2º	Idem del de 1850.....	46,259.. 8
<b>SECCION UNDECIMA.—Clases pasivas.</b>		
Capítulo único.	Individuos que devengan haberes.....	21.919,599.. 4
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	100,880..18
2º	Idem del de 1850.....	182,570.. 6

149.877,494..21

Suma anterior.....		149.877,494..21
<b>SECCION DUODECIMA.—Atrasos del personal y material.</b>		
Capítulo 1º	Personal.....	4.805,223.. 2
2º	Material.....	..
<b>SECCION DECIMATERCERA.—Cargas de justicia.</b>		
Capítulo único.	Material.....	1.684,197..13
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	19,411..24
2º	Idem del de 1850.....	193,615..19
<b>SECCION DECIMACUARTA.—Deuda del Estado.</b>		
Capítulo 1º	Deuda consolidada.—Material de renta perpétua del 5 por 100 y diferida.....	..
2º	Material.—Intereses del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y los Estados-Unidos.....	1.405,625
3º	Material.—Amortizacion de la Deuda no consolidada.....	..
4º	Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y comisiones de Londres y Paris.....	521,512.. 7
5º	Material de id.....	45,748..11
6º	Material de obras de conservacion del edificio de las oficinas centrales de Madrid.....	..
7º	Material de portes de efectos y archivos.....	..
8º	Material de gastos extraordinarios de conservacion.....	55,455..20
9º	Material de devolucion á compradores de bienes nacionales por anulacion de ventas.....	..
10.	Material de gastos diversos.....	18,999..33
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Capítulo 1º	Resultas del presupuesto de 1849.....	125,594.. 9
2º	Idem del de 1850.....	89,050..23
<b>SECCION DECIMAQUINTA.—Presupuesto eclesiástico.</b>		
Capítulo 1º	Personal.....	..
2º	Material.....	..
3º	Personal de religiosas en clausura.....	..
4º	Material de id.....	..
5º	Personal de tribunales y comisiones.....	..
6º	Material de id.....	..
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta 1849.....		..
Idem del de 1850.....		..
<b>SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.</b>		
Capítulo 1º	Material, subsidio industrial y de comercio.....	58,984.. 3
2º	Idem.—Productos de diferentes bienes.....	49,695.. 6
3º	Idem.—Regalia de aposento.....	..
4º	Casas de moneda y departamento del grabado.....	520,875
5º	Minas de Almaden y Almadenejos.....	1.087,569
6º	Idem.—De Riotinto.....	550,429.. 5
7º	Idem.—De Linares.....	200,500..21
8º	Idem.—De Falset.....	..
9º	Tabacos.....	15,579,858..20
10.	Sal.....	2.290,679..22
11.	Papel sellado.....	324,490..31
12.	Pólvora.....	947,795..19
13.	Multas.....	7,565.. 1
14.	Renta de loterías.....	11.820,656.. 7
15.	Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	11,197..14
16.	Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	15,495
17.	Ministerio de Estado.—Preces á Roma.....	2,666..19
18.	Idem de la Gobernacion.—Correos.....	940,427..16
19.	Imprenta nacional.....	180,673..33
20.	Presidios.....	6,012..16
21.	Proteccion y seguridad pública.....	..
22.	Policia sanitaria.....	11,080
23.	Ministerio de Gracia y Justicia.—Instruccion pública.....	..
24.	Idem de Fomento.—Derechos de títulos y privilegios.....	.. 66
25.	Boletin oficial del Ministerio.....	10,712
26.	Ministerio de la Guerra.—Ramos que administra este Ministerio.....	..
27.	Idem de Marina.—Ramos que administra este Ministerio.....	55,120
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Resultas del presupuesto de 1849.....		17,916..10
Idem del de 1850.....		26,656..13
<i>Gastos extraordinarios.</i>		
Ministerio de la Guerra.—Intereses y amortizacion del empréstito destinado al material del ejército, ó en su defecto para invertirse en los mismos objetos.....		..
Ministerio de la Gobernacion.—Mejoras de cárceles.....		7,424..27
Idem de Fomento.—Para torres telegráficas.....		..
Idem de Gracia y Justicia.—Por resto del importe de la casa llamada de la Sonora en Madrid, adquirida por el ramo de Instruccion pública.....		405,866
Ministerio de Hacienda.—Para pagos por cuenta de lo que adeuda el Tesoro por saldo de la contrata de azogues.....		2.500,000
Para pagos de suscripciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico.....		..
Idem id. de los Códigos.....		100,000
Idem del clero secular á la Biografía eclesiástica.....		..
Idem para suscripciones á las Concordancias, motivos y comentarios del Código civil de España.....		64,200
Idem para la refundicion de moneda columnaria.....		..
Quebranto de las negociaciones que se han hecho con arreglo al art. 6.º de la ley vigente de presupuesto de 1852 para cubrir el déficit de los presupuestos de 1849, 1850 y 1851.....		8.271,055..27
<i>Capítulos adicionales.</i>		
Resultas del presupuesto de 1849, amortizacion de billetes é intereses del empréstito de 1848 por plazo de..... 1849.....		3,461
Idem id. por el plazo de..... 1850.....		29,945..29
		228.566,416.. 6
<b>NOTAS.</b>		
1º El precedente estado se funda en los resultados de las cuentas del Tesoro respectivas á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, rendidas por los Tesoreros y demás agentes del Tesoro, y está sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las mismas.		
2º El pago de los créditos abiertos en las distribuciones se va haciendo á medida que las respectivas ordenaciones de los Ministerios libran su importe á cargo de los Tesoreros á los vencimientos fijos ó eventuales de las obligaciones, por cuya causa las cantidades satisfechas en un trimestre no pueden corresponder exactamente á las fijadas en las tres distribuciones respectivas.		
3º Las cantidades, que segun este estado aparecen satisfechas sin haberse abierto créditos suficientes al efecto en las distribuciones, han sido posteriormente comprendidas y autorizadas.		
4º Aunque se han verificado en este trimestre reintegros en disminucion de los pagos, no ha sido posible darles todavía la aplicacion correspondiente.		
Madrid 26 de Junio de 1852.—P. L., Pablo de Cifuentes.		

EN LA IMPRENTA NACIONAL.